



**Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 014/2020  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, relativo a la Obra: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00400, de fecha **04 de septiembre de 2020**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día **15 de octubre de 2020**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas y morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortíz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020

"ISVA Constructora, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$8'530,950.65 (Ocho millones quinientos treinta mil novecientos cincuenta pesos 65/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$9'895,902.75 (Nueve millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos dos pesos 75/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **93** días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 26 de **octubre** de 2020.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **16 de octubre** de 2020, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.


De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **010:25** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

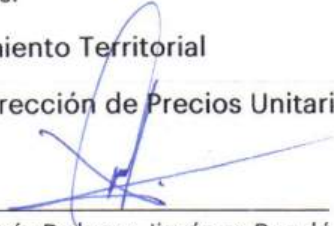
La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

  
L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

  
Arq. María Dolores Jiménez Rendón



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

*[Handwritten signature]*

L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

*[Handwritten signature]*

Lic. Mario Enrique Suarez Roldan

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

*[Handwritten signature]*

Ing. Jesús Pérez Menindez

Por la Secretaria de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Por la Procuraduría General del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre

firma

1.- Desarrollo e Ingeniería Urmaq, S.A. de C.V.

No se presentó

2.- ISVA Constructora, S.A. de C.V.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Miguel Ángel Cruz Palma

3.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.

*[Handwritten signature]*  
C. Dulce María Olvera Velásquez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020

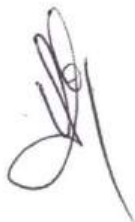
4.- Maqzar, S.A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
No se presentó

5.- Luis Miguel Escudero Hernández

\_\_\_\_\_  
No se presentó

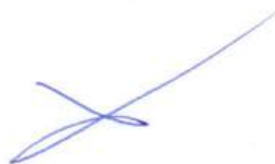
**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, correspondiente a la Obra: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



R



CG



UM



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de Octubre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00400 de fecha 04 de Septiembre de 2020.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

- I.2.- Que con fecha 28 de Septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 014/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 05 de Octubre del 2020.
- I.4.- Con fecha 02 de Octubre del 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 06 de Octubre de 2020 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Cotramon, S.A. de C.V.
  - 2.- ISVA Constructora, S.A. de C.V.
  - 3.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.
  - 4.- Maqzar, S.A. de C.V.
  - 5.- Luis Miguel Escudero Hernández
- I.6.- Con fecha 12 de Octubre de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:
- 1.- Asociación en participación conjunta de las empresas Cotramon, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V.
  - 2.- Desarrollo e Ingeniería Urmaq, S.A de C.V.
  - 3.- ISVA Constructora, S.A. de C.V.
  - 4.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.
  - 5.- Maqzar, S.A. de C.V.
  - 6.- Luis Miguel Escudero Hernández
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

2/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de Octubre de 2020 a las 10:00 horas:

1.- Asociación en participación conjunta de las empresas Cotramon, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Cotramon, S.A. de C.V.

Motivo: No presenta el Registro del Padrón de Contratistas requerido en el documento T-2, de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación.

Fundamento: Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

1.7.2.- Licitante que cumplió con la revisión cuantitativa y es considerado para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Desarrollo e Ingeniería Urmaq, S.A de C.V.	\$8,613,025.36	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
2.-	ISVA Constructora, S.A. de C.V.	\$8,530,950.65	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
3.-	Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.	\$7,210,017.60	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
4.-	Maqzar, S.A. de C.V.	\$14,807,268.91	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
5.-	Luis Miguel Escudero Hernández	\$8,590,712.48	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/21  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 13 y 14 de Octubre del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Desarrollo e Ingeniería Urmaq, S.A de C.V., 2.- ISVA Constructora, S.A. de C.V., 3.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V., 4.- Maqzar, S.A. de C.V. y 5.- Luis Miguel Escudero Hernández, para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases de licitación** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Desarrollo e Ingeniería Urmaq, S.A. de C.V.**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 6 (seis) obras de:

- 1.- Pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas en la calle Fidel Velázquez, entre calle Niños Héroes y calle Emiliano Zapata, San Andrés Jaltenco de monto \$1,261,041.67
- 2.- Pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas en la calle Plutarco Elías Calles, entre calle Porfirio Díaz y calle Emiliano Zapata, San Andrés Jaltenco de monto \$1,715,664.35
- 3.- Conservación del camino Acceso al Xitzho, a través de la reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y colocación de señalamiento horizontal, del km 0+000 al km 0+850 en el municipio de Santiago de Anaya, estado de Hidalgo, (En el acta de extinción de derechos, en la descripción de los trabajos, indica que se ejecutó Carpeta Asfáltica); de monto \$2,890,613.31
- 4.- Trabajos de Conservación rutinaria en 170.9 km de red secundaria... Portezuelo - Límites Estado de Hidalgo y San Luis Potosí, de la Carretera Pachuca - Cd. Valles, (En el contrato no especifica qué tipo de carpeta se colocará, y no presenta Acta de Entrega-Recepción, por lo que no es viable su evaluación); de monto \$4,362,082.30

4/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

5.- Trabajos de Conservación rutinaria en 80 km de red secundaria... Pachuca - Límites Estado de Hidalgo y Veracruz, de la Carretera Pachuca - Tampico, (En el acta de entrega -recepción indica que se ejecutó Bacheo superficial con concreto asfáltico); de monto \$4,570,714.60

6.- Reconstrucción de Camino C.R. Tlahuilola - El Rayo, del km 0+000 al km 0+200, C.R. Tzincoatlán - Zahuaxtipan - E.C. (La mohonera - Tlahuelompa)... en los municipios de Pisaflores, Zacualtipán y Zimapán, (En el contrato no especifica qué tipo de carpeta se colocará, y no presenta Acta de Entrega-Recepción, por lo que no es viable su evaluación) de monto \$2,014,912.30

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$8,613,025.36 sin incluir el I.V.A. por lo que no acredita haber ejecutado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Arq. Jairo Iván Islas Trejo, del cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas en la calle Fidel Velázquez, entre calle Niños Héroes y calle Emiliano Zapata, San Andrés Jaltenco de monto \$1,261,041.67

2.- Pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas en la calle Plutarco Elías Calles, entre calle Porfirio Díaz y calle Emiliano Zapata, San Andrés Jaltenco de monto \$1,715,664.35

3.- Conservación del camino Acceso al Xitzho, a través de la reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y colocación de señalamiento horizontal, del km 0+000 al km 0+850 en el municipio de Santiago de Anaya, estado de Hidalgo, (En el acta de extinción de derechos, en la descripción de los trabajos, indica que se ejecutó Carpeta Asfáltica); de monto \$2,890,613.31

4.- Trabajos de Conservación rutinaria en 170.9 km de red secundaria... Portezuelo - Límites Estado de Hidalgo y San Luis Potosí, de la Carretera Pachuca - Cd. Valles, (En el contrato no especifica qué tipo de carpeta se colocará, y no presenta Acta de Entrega-Recepción, por lo que no es viable su evaluación); de monto \$4,362,082.30

5.- Trabajos de Conservación rutinaria en 80 km de red secundaria... Pachuca - Límites Estado de Hidalgo y Veracruz, de la Carretera Pachuca - Tampico, (En el acta de entrega -recepción indica que se ejecutó Bacheo superficial con concreto asfáltico); de monto \$4,570,714.60

6.- Reconstrucción de Camino C.R. Tlahuilola - El Rayo, del km 0+000 al km 0+200, C.R. Tzincoatlán - Zahuaxtipan - E.C. (La mohonera - Tlahuelompa)... en los municipios de Pisaflores, Zacualtipán y Zimapán, (En el contrato no especifica qué tipo de carpeta se colocará, y no presenta Acta de Entrega-Recepción, por lo que no es viable su evaluación) de monto \$2,014,912.30

5/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$8,613,025.36 sin incluir el I.V.A. por lo que no acredita haber participado en la ejecución de obras similares como Superintendente de Construcción.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.- T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 4.- Cuando no anexe: a).- las copias (documento completo) de los contratos, de obras celebradas con la Administración Pública Federal y/o Estatal ó con particulares, que sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares a la que se convoca, b).- las copias (documento completo) de las actas de Entrega - Recepción de obras celebradas con la Administración Pública Federal y/o Estatal ó con particulares, que sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la que se convoca. fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el curriculum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, c).- copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares, e).- no cumpla con la capacidad técnica requerida. Y en el propio documento T-6.1 experiencia del licitante, inciso A).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca. Y documento T-6.2.- Capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra. A).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca. Y numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar: b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de

6/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020

naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2020-1505-0001- CI	Adquisición de material para base de 1 ½" a finos, proveniente del banco "Cal del Valle", ubicado en el municipio de Progreso de Obregón, Hgo. (L.A.B.) Incluye carga.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no especifica el banco de donde obtiene el material, por lo que no se puede evaluar si es de características y calidad similar al sugerido.

7/21  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

Por el precio analizado incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

- A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

8/21  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N40-2020
Convocatoria No. 014/2020

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante no integra correctamente el costo horario de la siguiente maquinaria:

Table with 1 column and 5 rows listing machinery: Maquinaria o equipo, Compactador vibratorio autopropulsado, Calentador recirculatorio de asfalto, Rodillo liso doble tandem, Pintarrayas

No aporta los datos de marca, modelo, ni potencia por lo que no se puede evaluar el cargo de consumo de combustible y lubricantes.

Por la información omitida de las máquinas antes descritas, afecta el cálculo correcto afecta el cálculo de los cargos por consumo como lo establece el artículo 186 del reglamento antes mencionado, El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

Co = Gh \* Pc

Donde:

Co Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

Gh Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

Pc Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Además no integra correctamente el costo horario de la siguiente maquinaria:

Table with 1 column and 2 rows listing machinery: Maquinaria o equipo, Retroexcavadora Caterpillar 215

Omite considerar un cargo por consumos de llantas.

Como lo establece el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a date stamp 9/21 and the address: Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080. Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191 www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

$$N = Pn / Vn$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e). La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, i) lo establecido en la convocatoria; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación, no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el Artículo 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece que El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo.

Este costo, se obtendrá mediante la expresión:

$$Po = Sr / Ht$$

Donde:

"Ht" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

10/21  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020

El Artículo 186: El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Y en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = Pn / Vn$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

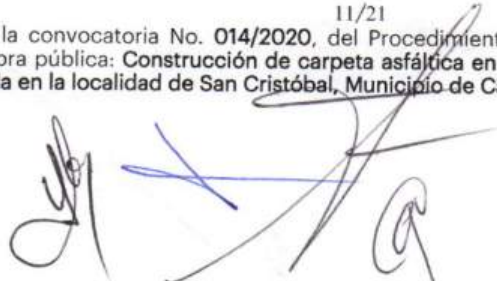
Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

11/21  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Costos indirectos y E-7.- Utilidad.

**Motivo:**

En el documento E-8.- Listado de insumos, obtiene un importe que representa el costo directo de \$5,933,580.14 y en su documento E-7.- Utilidad aplica un importe del costo directo de \$5,934,844.32 y en el documento E-5.- Costos Indirectos, aplica un importe de costo directo de \$5,934,844.32, ambos son incorrectos ya que no coinciden con el monto obtenido en el documento E-8, obteniendo incorrecto el porcentaje de costos indirectos y utilidad ya que al aplicarlo al cálculo de los precios unitarios de todos los conceptos de trabajo afecta al monto de su propuesta y su solvencia.

Por lo anterior no cumple con los términos y requisitos que se establecen las bases en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- El cap. IV.- evaluación y adjudicación; i).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí (...).

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...), así mismo en el Numeral 11.5.- Costos indirectos, fracción 7.- Cuando la información de los documentos en los que esté directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no sean congruentes entre sí; Numeral 11.7.- Utilidad, fracción 3.- Cuando los documentos de su proposición en los que intervengan rubros que estén directamente relacionados con el análisis calculo e integración del cargo por utilidad no sea congruente entre sí.

También como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en su Sección III El costo indirecto, artículo 197.- Los costos indirectos, se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Y su Sección V del cargo por utilidad, artículo 203.- El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada y

12/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones below.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Maqzar, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un **69.21%**, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

**Fundamento**

De conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona.; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

13/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.4.- Luis Miguel Escudero Hernández**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
CMC0226	086-E.03 La operación de escarificación, disgregado en su caso, mezclado, acamellonamiento, tendido y compactación en la reconstrucción de sub-bases y bases: A) de sub-bases, cuando el material de la capa existente se aprovecha: 1) añadiendo un material pétreo nuevo compactado al B) 100%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.03, que nos refiere al inciso 074-H.02.- Las operaciones de escarificación, disgregado en su caso, mezclado. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: escarificado disgregado, mezclado, acamellonado, mezcla, tendido, compactado, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

14/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N40-2020
Convocatoria No. 014/2020

2.-

Table with 2 columns: Clave and Descripción del concepto. Row 1: 2020-1505-0001-CI, Adquisición de material para base de 1 1/2" a finos, proveniente del banco "Cal del Valle", ubicado en el municipio de Progreso de Obregón, Hgo. (L.A.B.) Incluye carga.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no especifica el banco de donde obtiene el material, por lo que no se puede evaluar si es de características y calidad similar al sugerido.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

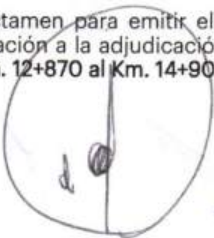
Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

15/21



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del Factor Salario Real.

**Motivo:**

El licitante en la integración y cálculo del F.S.R. Aplica incorrectamente las cuotas obrero patronales de conformidad a la ley del I.M.S.S. Y su Reglamento, ya que emplea la suma de las cuotas obrero-patronales, debiendo utilizar únicamente las cuotas patronales, como se muestra en la siguiente tabla:

Prestaciones en especie		Excedente de 3S.M.G.DF		Prestaciones en dinero		Seguro de invalides y vida		Cesantía de edad avanzada y vejez	
% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar
1.425	1.050	1.500	1.100	0.950	0.700	2.375	1.750	4.275	3.150

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 10.- Criterios de evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, e).- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.1.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS,

16/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020

c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, e).- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, y j).- lo establecido en las bases de licitación, Numeral 11.3.- E-3.-factor de salario real (FSR)., fracción 8.- Cuando la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el F.S.R no se apliquen de conformidad con lo establecido en la ley del I.M.S.S. y su reglamento.

Para tal efecto la Ley del Seguro Social establece en el Capítulo II de las bases de cotización y de las cuotas en su artículo 36, "Corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que estos perciban como cuota diaria el salario mínimo".

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

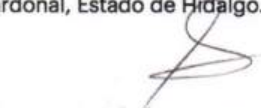
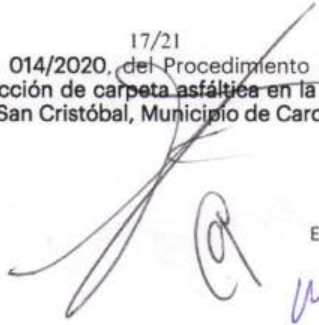
Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante aplica en todas las tarjetas de los costos horarios de toda la maquinaria, la siguiente tasa de interés: **14.54%** anual, lo cual es incorrecto ya que dicha tasa de interés es diferente a la del indicador económico vigente publicado el 05 de octubre de 2020 TIIE a 28 días de **4.5425%**, de la que anexa copia.

Por lo tanto no cumple con lo que establece la convocatoria de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e), La información se ajuste a lo requerido, fracción 7.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, (...), y lo requerido en el propio documento E-4.- Análisis, Cálculo e Integración de los costos horarios, Numeral 2.- Anexar la copia fotostática del indicador específico de la tasa de interés anual económico vigente, con el que compruebe el que propuso, para el cálculo de los cargos fijos de cada costo horario.

17/21  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establece la convocatoria de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 8.1.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento, i) lo establecido en la convocatoria, fracción 6.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí; Numeral 8.1.3.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 4.- Cuando la tasa de interés propuesta por el licitante: b).- no corresponda a un indicador económico específico.

A tal efecto en el Artículo 197 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que.- El costo horario por la inversión es el costo equivalente a los intereses del capital invertido en la maquinaria o equipo de construcción, como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica y se obtiene con la siguiente expresión:

$$I_m = \frac{(V_m + V_r)i}{2Hea}$$

Donde:

"i" Representa la tasa de interés anual expresada en fracción decimal. Para el análisis del costo horario por inversión,

los contratistas considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer **la tasa de interés que más les convenga**, la que deberá estar referida **a un indicador económico específico** y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que requiera una institución crediticia como sobre costo por el crédito. Su actualización se hará como parte de los ajustes de costos, sustituyendo la nueva tasa de interés en las matrices de cálculo del costo horario

Así como en el artículo 65 del Reglamento antes citado.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que los documentos contengan la información solicitada.

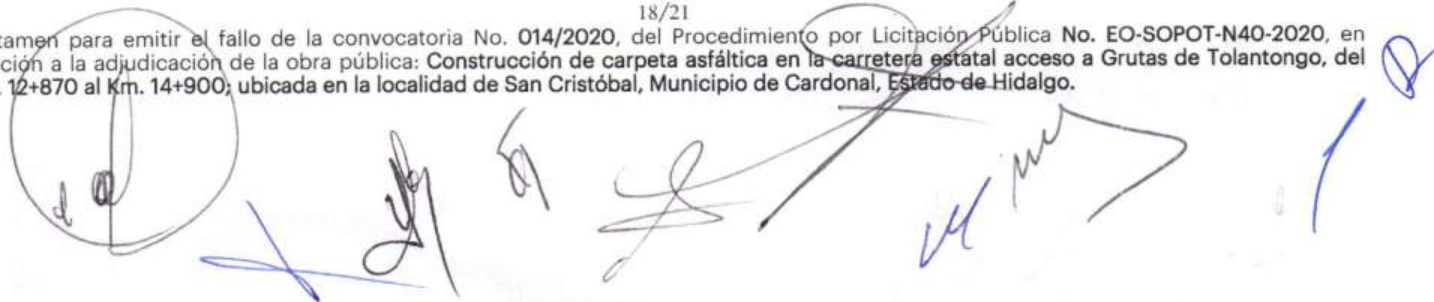
Y el artículo 69, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

18/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900, ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp containing a signature. To its right, there are several more signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. The signatures appear to be from different officials involved in the process.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- ISVA Constructora, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- ISVA Constructora, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- ISVA Constructora, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$8,530,950.65 (Ocho millones quinientos treinta mil novecientos cincuenta pesos 65/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: ISVA Constructora, S.A. de C.V., por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$8,530,950.65 (Ocho millones quinientos treinta mil novecientos cincuenta pesos 65/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$8,530,950.65 (Ocho millones quinientos treinta mil novecientos cincuenta pesos 65/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 16 de Octubre del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

*(Handwritten signatures and initials)*

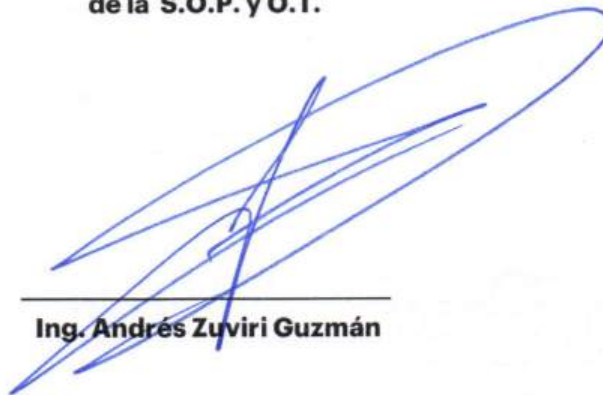
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**



**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

**Servidor Público**  
**designado para presidir los actos**  
**de licitación pública, Directora de**  
**Licitaciones y Contratos**

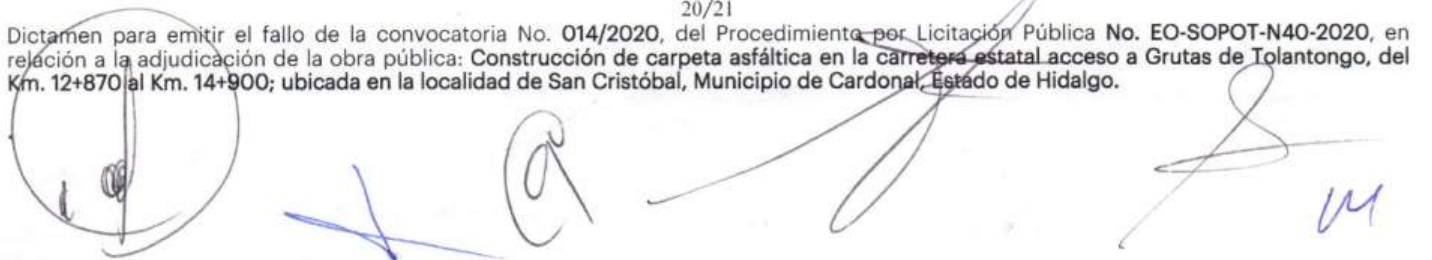
  
**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó**  
**Director de Precios Unitarios**  
**de la S.O.P. y O.T.**

  
**Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez**

20/21

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N40-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N40-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

**Evaluó  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.**

**Ing. Fidel Pérez Gómez**